

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

MARTES, 20 DE JUNIO DE 2023

Siendo las 9 horas y 37 minutos del martes 20 de junio de 2023, a través de la plataforma Microsoft Teams/Sala Carlos Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, quien dio la bienvenida a los señores congresistas.

La Presidenta dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Waldemar Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, José León Luna Gálvez, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Guido Bellido Ugarte. Justificaron su inasistencia los señores congresistas Segundo Toribio Montalvo Cubas, Noelia Rossvith Herrera Medina y Alejandro Enrique Cavero Alva.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 3604/2022-CR, que propone la “Ley que impulsa la construcción de la planta de procesamiento industrial de fibra de alpaca en el departamento de Arequipa”.

La Presidenta señaló que la Comisión, luego del estudio del Proyecto de Ley 3604/2022-CR, ha determinado que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

Señaló, asimismo, que según la exposición de motivos del Proyecto de Ley 3604/2022-CR, la rentabilidad económica de los criadores altoandinos proviene principalmente de la comercialización de la fibra y carne de la alpaca. Dijo que, sin embargo, el incremento de la rentabilidad depende del proceso industrial de la fibra en hilo. Agregó que, en ese

sentido, el proceso de industrialización de la fibra a hilo ofrece mayor margen de beneficios económicos generando empleo.

Dijo que, según el Plan de Trabajo de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del período anual de sesiones 2022-2023, esta forma parte del primer poder del estado, la cual se encargará de realizar la evaluación, el estudio y dictamen de las materias relacionadas con la pesquería, acuicultura, industria, micro, pequeña, mediana y gran empresa, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales, así como también ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa, normalización industrial, ordenamiento de productos fiscalizados, innovación productiva y transferencia tecnológica y demás relacionados que se encuentren en el ámbito de sus competencias.

Agregó que, de igual modo, el Plan de Trabajo de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas señala que, en materia de producción, se deberá priorizar las propuestas legislativas para generar un mercado para los productores de la lana del ovino o de alpaca, así también la realización de convenios y la industrialización de sus productos para darles un valor agregado.

Señaló que, en ese orden, dado que estos temas no tienen vinculación con materias relacionadas a Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera sino con la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

La Presidenta puso al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 3604/2022-CR, que propone la “Ley que impulsa la construcción de la planta de procesamiento industrial de fibra de alpaca en el departamento de Arequipa”; siendo aprobado por unanimidad, con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Waldemar Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Isabel Cortez Aguirre, José León Luna Gálvez, José Enrique Jerí Oré, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Guido Bellido Ugarte.

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el segundo punto del Orden del Día el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4243/2022-CR, que propone la “Ley que promueve la producción e industrialización del algodón”.

La Presidenta señaló que la Comisión, luego del estudio del Proyecto de Ley 4243/2022-CR, ha determinado que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

Señaló, asimismo, que, según la exposición de motivos del Proyecto de Ley 4243/2022-CR, se propone la implementación del Plan Nacional para la Producción e Industrialización del Algodón (PNPIA) para generar cadenas de valor económico y promover el desarrollo de la industria algodonera, a través del fomento de la inversión pública y privada en infraestructura, tecnología, investigación, asesoramiento y acompañamiento durante todo el proceso de producción y transformación hasta su adquisición al consumidor final.

Dijo que, según el Plan de Trabajo de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del período anual de sesiones 2022-2023, esta forma parte del

primer poder del estado, la cual se encargará de realizar la evaluación, el estudio y dictamen de las materias relacionadas con la pesquería, acuicultura, industria, micro, pequeña, mediana y gran empresa, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales, así como también ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa, normalización industrial, ordenamiento de productos fiscalizados, innovación productiva y transferencia tecnológica y demás relacionados que se encuentren en el ámbito de sus competencias.

Agregó que, de igual modo, el Plan de Trabajo de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas señala que, en materia de producción, se deberá priorizar las propuestas legislativas para generar un mercado para los productores de la lana del ovino o de alpaca, así también la realización de convenios y la industrialización de sus productos para darles un valor agregado.

Señaló que, en ese orden, dado que estos temas no tienen vinculación con materias relacionadas a Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera sino con la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

La Presidenta puso al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4243/2022-CR, que propone la “Ley que promueve la producción e industrialización del algodón”; siendo aprobado por unanimidad, con dieciocho(18) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Waldemar Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Isabel Cortez Aguirre, José León Luna Gálvez, José Enrique Jerí Oré, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Guido Bellido Ugarte.

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el tercer punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4245/2022-CR, que propone la “Ley que establece la exclusividad de utilización de los bienes inmuebles o predios de propiedad estatal incorporados en los procesos de promoción de la inversión privada”.

La Presidenta señaló que el presente dictamen tiene por objeto establecer la exclusividad de utilización de los bienes inmuebles o predios de propiedad estatal involucrados en los procesos de promoción de la inversión privada contenidos en el Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y en el Decreto Supremo 077-2016-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

Señaló, asimismo, que la proyección de crecimiento económico mundial viene reduciéndose constantemente. Según el último Reporte de Inflación del Banco Central de Reserva para el 2023 se espera un crecimiento de 2,5% y para el 2024 se ha reducido la estimación de 2,9% a 2,8%.

Agregó que en nuestro país la actividad económica y la inversión se están desacelerando, es así que se espera un crecimiento económico de 2,2%, de -0,5% de inversión privada y sólo de 6% de inversión pública, para el 2023.

Dijo que en esta coyuntura es necesario reactivar la economía y promover la inversión, para ello resulta importante establecer la exclusividad de utilización de los bienes

inmuebles o predios de propiedad estatal involucrados en los procesos de promoción de la inversión privada para brindar seguridad a las futuras inversiones.

Dijo también que en la mayoría de proyectos de inversión público y privados, un aspecto problemático en el desarrollo de proyectos de infraestructura en el Perú es la disponibilidad de los terrenos que deben estar liberados al momento del inicio del proyecto con la finalidad de que no existan factores perturbadores que atenten al proceso de promoción de la inversión.

Señaló que el riesgo de que se genere duplicidad de proyectos respecto de otras inversiones que ya están en el marco del proceso de promoción de la inversión privada puede generar que finalmente el bien o servicio público no prospere y la población no acceda a la mejor calidad y acceso a servicios públicos.

Dijo, finalmente, que, en ese sentido, este dictamen tiene por finalidad promover la inversión privada salvaguardando el uso de los bienes inmuebles o predios de propiedad estatal destinados a los proyectos involucrados en los procesos de promoción de la inversión privada para los fines establecidos en dichos procesos y definidos por las entidades públicas titulares del proyecto.

El Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña planteó una cuestión previa para que el tema regrese a la asesoría técnica de la Comisión para mayor estudio. Puesta al voto la cuestión previa ésta fue rechazada. Votaron a favor nueve (09) señores congresistas: José Waldemar Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Isabel Cortez Aguirre, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Guido Bellido Ugarte. Votaron en contra nueve (09) señores congresistas: Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta y Jorge Carlos Montoya Manrique. La Presidenta hizo uso de su voto dirimente, en contra de la cuestión previa.

Acto seguido el Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña presentó reconsideración a la votación que rechazó la cuestión previa. Puesta al voto la reconsideración ésta no alcanzó la votación reglamentaria.

Seguidamente, la Presidenta señaló que el tema pasaba a un cuarto intermedio.

A continuación la Presidenta señaló que se encontraba programado en el cuarto punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4777/2022-CR, que propone la “Ley que amplía el plazo para la presentación de declaración jurada anual y pago del impuesto a la renta de las personas naturales y de las micro y pequeñas empresas (mype)”.

La Presidenta señaló que el Proyecto de Ley 4777/2022-CR tiene por objeto ampliar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual y pago del Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), a nivel nacional, para que puedan cumplir con puntualidad con esta exigencia sin que se vea afectada su economía, mejorando la competitividad empresarial y generando una simplificación administrativa eficaz y continua.

Señaló, asimismo, que más de 2,1 millones de mipyme formales operan en el mercado peruano al 2021. Este segmento empresarial representa el 99.5% del total de empresas formales en la economía peruana (el 95.6% son microempresas, 3.8% pequeña y 0.1% mediana); de las cuales, el 85.2% se dedica a la actividad de comercio y servicios, y el resto (14.8%) a la actividad productiva (manufactura, construcción, agropecuario, minería

y pesca). Dijo que, igualmente, las mipyme generan casi el 91% de la PEA ocupada en el sector privado.

Agregó que el objetivo del proyecto de ley es otorgar a todas las personas naturales que se dediquen a una actividad económica y deban pagar su impuesto a la renta y las mype nivel nacional, un nuevo periodo para el pago del impuesto a la renta para el ejercicio gravable del año 2023 en adelante.

Dijo que, actualmente, tenemos el cronograma establecido en el Artículo 6 de la Resolución de Superintendencia 000288-2022/SUNAT. Agregó que en este cronograma, las fechas límites para presentar la declaración y pago de impuesto a la renta es en el mes de marzo (para los RUC que terminan en 0, 1, 2, 3, 4 y 5) y en abril (para los RUC que terminan en 6, 7, 8 y 9), lo cual es perjudicial para la mayoría de las mype y personas naturales debido a las problemáticas por la pandemia del Covid- 19, los eventos importantes a nivel nacional (campañas de venta) y, sobre todo, por la coyuntura política y social.

Agregó que la propuesta legislativa establece que las mype y las personas naturales presenten su declaración jurada anual de impuesto a la renta, siguiendo la línea del cronograma anterior, donde las mype y personas naturales cuyo RUC finalice del 0 al 5, puedan declarar y pagar en el mes de mayo, y las MYPES y personas naturales cuyo RUC finalice del 6 al 9, declaren y paguen en el mes de junio. Con esto, les estamos dando a las mype y a las personas naturales un “respiro” para que puedan fortalecer sus economías y recuperar lo invertido, y de este modo puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Señaló que lo que va a producir esta medida legislativa, es que más mype consideren formalizar sus empresas debido a que no se van a ver sofocadas o asfixiadas en cuanto al pago de sus rentas.

Dijo que esta medida permitirá que más mype y personas naturales puedan estar al día en sus pagos y no incurran en alguna infracción tributaria respecto al pago de sus impuestos. Es un plazo que fortalecerá su economía para afrontar sus responsabilidades de manera eficiente sin que se vean afectados sus “bolsillos”, y de alguna manera, incentivarlos.

Señaló que, asimismo, las personas que se acojan a esta medida se verán beneficiadas en el sentido que podrán contar con un periodo para estabilizar su economía, teniendo en cuenta que también incurren en gastos regulares y frecuentes que, de alguna forma, los debilitan financieramente.

Luego del debate, la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4777/2022-CR, que propone la “Ley que amplía el plazo para la presentación de declaración jurada anual y pago del impuesto a la renta de las personas naturales y de las micro y pequeñas empresas (mype)”; siendo aprobado por mayoría, con doce (12) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlo Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Alex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique y Carlos Antonio Anderson Ramírez; dos (02) en contra, de los señores congresistas José Waldemar Cerrón Rojas e Isabel Cortez Aguirre; y dos (02) abstenciones, de los señores congresistas Carlos Javier Zeballos Madariaga y Guido Bellido Ugarte.

Seguidamente, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el quinto punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4792/2022-CR, que propone

la “Ley que fortalece medidas para impulsar la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas en materia de salud”.

La Presidenta señaló que el Proyecto de Ley 4792/2022-CR tiene por objeto establecer medidas para impulsar la ejecución de obras públicas vinculadas al sector salud que se encuentran paralizadas. Dijo que, en efecto, contribuir a la efectiva prestación de servicios públicos de salud en beneficio de la población, fortaleciéndose el sistema de salud nacional.

Dijo que, de acuerdo al “Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y Equipamiento del Sector Salud” que brinda información actualizada para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Ministerio de Salud, detalla que de los 8,876 establecimientos de salud de Primer Nivel de atención, 96% presenta instalaciones inadecuadas.

Agregó que, de igual manera, el reporte del Sistema de Información de Obras Públicas (infobras) de la Contraloría General de la República, en todo el territorio nacional a mayo 2023, se cuenta con un total de 1,751 obras paralizadas, en los tres niveles de gobierno, por un monto de inversión superior a los 23 mil 575 millones.

Dijo que, al respecto, es importante mencionar que el sector Salud concentra 70 obras paralizadas, lo que representa el 4.0% del total nacional, de los cuales 18 corresponden a entidades de Gobierno Local, 22 al Gobierno regional y 30 a Gobierno Nacional, por un monto de 3 mil 680 millones.

Agregó que, en esa línea, para cerrar la brecha de obras paralizadas, se emitió la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, que estableció un marco legal que garantizaría la reactivación de las obras públicas paralizadas, definiendo como obra paralizada a aquella contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado que cuenta con un avance físico igual o mayor al cuarenta por ciento (40%), pudiendo provenir de proyectos sin avance por un período igual o mayor a seis meses, o que provenga de un contrato resuelto o declarado nulo.

Dijo que, no obstante, ello, la aplicación de la norma señalada no sería de alcance a una cantidad importante de obras paralizadas en materia de salud que cuentan con un avance físico igual o mayor al veinte por ciento (20%); asimismo, dicha ley contempla una serie de requisitos previos para su aplicación que no permitirían la inmediata puesta en ejecución de obras paralizadas identificada en el sector salud. Agregó que, por otro lado, es importante mencionar que el Niño Global ya está en curso en Perú y se espera un escenario más crítico en los próximos meses, que al igual que el Niño Costero causaría daños a la infraestructura hospitalaria.

Señaló que, en atención a ello, el presente dictamen propone establecer medidas para impulsar la ejecución de obras públicas vinculadas al sector salud que se encuentran paralizadas y forman parte del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a efectos de contribuir con la efectiva prestación de servicios públicos de salud en beneficio de la población, fortaleciéndose el Sistema Nacional de Salud, coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos, y reducir significativamente el cierre de brechas de infraestructura en salud. En el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Señaló que, finalmente, estas medidas, permitirán el fortalecimiento de la capacidad de respuesta a emergencias de salud pública, como epidemias y desastres naturales, también contribuirá con la creación de empleo y oportunidades económicas. Por otra parte, es importante mencionar que la fórmula legal del presente dictamen recoge las sugerencias presentadas por el Ministerio de Salud.

Finalizado el debate, la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4792/2022-CR, que propone la “Ley que fortalece medidas para impulsar la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas en materia de salud”; siendo aprobado por mayoría, con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Waldemar Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlo Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Alex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Isabel Cortez Aguirre, José León Luna Gálvez, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Guido Bellido Ugarte; y una (01) abstención, del Señor Congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento.

La Presidenta solicitó dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta este momento, siendo aprobada.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programada en el sexto punto del Orden del Día la sustentación del Proyecto de Ley 3836/2021-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30896, Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica”, a cargo de su autora la Congresista Jeny Luz López Morales.

La Señora Congresista Jeny Luz López Morales señaló que el objeto de la presente propuesta es modificar los artículos 5 y 7 e incorporar el artículo 11 a la Ley 30896, Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica.

Señaló, asimismo, que la iniciativa no tiene antecedentes legislativos pero cuenta con un precedente que es el caso de la Ley 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto. Dijo que esta norma también establecía la creación de un consejo directivo con predominio de representantes del Gobierno Regional de Loreto y que luego de años de aplicación, mediante Ley 31274 se modificó la norma y, con ello, el consejo directivo, por lo que se logró un equilibrio en la composición del mismo. Agregó que se introdujeron representantes de los gobiernos locales y de la sociedad civil y con ello se descentralizó la toma de decisiones respecto al uso de recursos.

Agregó que la propuesta de modificación legislativa a la Ley 30896, Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica, impactará positivamente en la legislación nacional, toda vez que contribuirá a una eficaz toma de decisiones respecto de las inversiones, las mismas que deben orientarse a contribuir al cierre de brechas de infraestructura de saneamiento, transportes, energética y de desarrollo productivo en los departamentos de la región amazónica, a fin de fomentar la competitividad territorial, que redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Señaló también que la promoción de la inversión pública en los departamentos de la región amazónica, mediante la transferencia de recursos que se generen por la sustitución de la exoneración del IGV por la importación de bienes destinados al consumo de la Amazonia, permitirá dinamizar la economía de los mismos, principalmente a través del consenso y de una eficaz toma de decisiones respecto de la priorización en la ejecución de la inversión pública, principalmente en servicios de saneamiento, electrificación, conectividad vial entre otros, que no sólo beneficiarán a la población directamente por el acceso a los servicios, sino también como trabajadores que participarán en el desarrollo de esas obras y su funcionamiento. Dijo que ello implica que se dinamizar la economía y el empleo, así como incrementar las capacidades y oportunidades de la población al mejorarse los servicios tras las inversiones sociales que

permitirán aumentar la competitividad y productividad de los departamentos involucrados. Agregó que no implica costo adicional para el Estado, únicamente se está descentralizando la toma de decisiones de estos fondos que el Ejecutivo destina a las regiones de la Amazonia.

Seguidamente, la Presidenta señaló que se encontraba programada en el séptimo punto del Orden del Día la sustentación del Proyecto de Ley 812/2021-CR, que propone la “Ley que modifica el Código Tributario aprobado por Decreto Legislativo 816 y del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF”, a cargo de su autor el Congresista Pedro Edwin Martínez Talavera.

El Señor Congresista Pedro Edwin Martínez Talavera señaló que la presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 10 del Código Tributario aprobado por Decreto Legislativo 816 e incorporar el inciso h) al artículo 4 y el numeral 9.4 al artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF. Asimismo, facilitar el cobro del Impuesto General a las Ventas (IGV) generado por los diversos servicios provistos mediante plataformas digitales de audio, video u otro contenido análogo.

Dijo que según la Sociedad de Comercio Exterior (NETFLIX, AMAZON, APPLE y DISNEY) pese a que en el país se grava la renta por servicios digitales de empresas no domiciliadas en el país, al igual que el IGV, no existe mecanismo para su recaudación. Dijo que el País estaría perdiendo recaudación de entre 25 millones y 44 millones de dólares.

Agregó que países como Italia, Francia, India, Argentina y Colombia han incluido un impuesto a los ingresos brutos como el impuesto al valor agregado. Dijo que el Perú ha seguido esta línea y viene proponiendo gravar los servicios con el IGV con una Tasa del 18%.

Señaló también que la propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú, por el contrario, lo complementa y fortalece lo dispuesto en el Código Tributario e Impuesto General a las Ventas, previendo las herramientas necesarias para la optimización de recaudación del Impuesto General a las Ventas (IGV), derivados de prestación de servicios y bienes a través de los medios digitales o plataformas.

Señaló, finalmente, que el proyecto de ley no genera gasto al erario nacional, por tener competencia la Superintendencia Nacional de Administración (Sunat) y que con la regulación de agentes de retención se permitirá una recaudación de 22 a 44 millones de dólares de forma anual, el cual será de gran beneficio para el Estado peruano, más aún cuando en la época de la pandemia el Estado invirtió en mitigar la emergencia sanitaria, afectando los fondos del Estado.

Siendo las 12 horas y 06 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

Rosangella Andrea Barbarán Reyes
Presidenta

Ilich Fredy López Ureña
Secretario